

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 20 de Marzo de 1951

Núm. 65

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular telegráfica número siete del año en curso me dice:

«Desde la tarde del Miércoles a igual hora Sábado Santo, deberán suspenderse espectáculos incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Marzo de 1951.

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

1002

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora participa a este Gobierno Civil haber sido juramentado como Guarda de la Asociación Nacional Española de Cazadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco e inscrita en esta provincia, Vicente Rodríguez Chaves.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

1003

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Notificación de concentración a filas

Desconociéndose en la actualidad los domicilios de los mozos que se citan, pertenecientes a los reemplazos que tienen que concentrarse a filas en las fechas indicadas, se les notifica por medio del presente para que comparezcan, en las horas y días que se indican, en la Caja de Recluta de esta capital, provistos de la cartilla de abastecimientos y dispuestos a emprender la marcha; advirtiéndose que la falta de presentación les hará incurrir en las penas establecidas en el Código de Justicia militar.

El día 21 a las nueve de la mañana

Valentín Alonso Nieto.  
Antonio Caño Flórez.  
Adolfo Esteban Matías.  
Ángel Esteban Pablos.  
Buenaventura Fernández Iglesias.  
José Fernández Salazar.  
Manuel González Cañas.

El día 21 a las seis de la tarde

Antonio González Olmedo.  
Francisco Herrero Herrero.  
Alberto Herrero Torrellas.  
Rudesindo Macías Gago.  
Bernardo Martínez Almanza.  
Antonio Moreno Velasco.  
Antonio Pastor Rodríguez.  
Marcelino Pérez Pablos.  
Santiago Santos García.  
Restituto Vega Rodríguez.  
Isidro García Sánchez.

Aurelio Fernández Martínez.  
Tomás García Blanco.  
León, 13 de Marzo de 1951.—El  
Alcalde, (ilegible). 999

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

En atención a hallarse considerado zona libre este Municipio, y con el fin de proceder el Ayuntamiento al concierto individual sobre los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, así como de vinos, al igual que del consumo de carnes frescas y saladas, se concede a todo vecino o cabeza de familia el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar en la Secretaría municipal, y horas de diez a doce de la mañana, declaración jurada en la que conste las especies consumidas y que piensan consumir durante el año actual, a que se hace referencia anteriormente, quedando advertidos que, caso de no presentarla dentro de dicho plazo, incurrirán en la multa a que hacen referencia las Ordenanzas de este Ayuntamiento que regulan estos preceptos, sin perjuicio de proceder el Ayuntamiento o comisión designada al efecto, a la formación del padrón, en el cual, al apreciar libremente, a criterio del Ayuntamiento o comisión citada, asignarán la cuota que en justicia estimen que cada contribuyente debe satisfacer, correspondiente al año actual de 1951, la que surtirá efectos de concierto individual, sin que contra la cuota asignada tenga derecho a reclamación de clase alguna los contribuyentes.

Los que presentaren dicha declaración y no se hallare conforme el Ayuntamiento con las cantidades declaradas, fiscalizará con arreglo a las Ordenanzas del Ayuntamiento y por medio de sus agentes, y se les exigirá las responsabilidades a que hubiere lugar, en el caso de existir defraudación.

Pozuelo del Páramo, a 3 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Antonio García. 883

#### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

La Corporación de mi presidencia, en sesión de 28 de Febrero último, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas de la Administración del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, las cuales, juntamente con sus justificantes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan formularse reparaciones u observaciones por escrito, durante el mismo período de tiempo, artículo 773, apartado segundo del texto de la Ley articulada del Régimen Local, de 17 de Julio de 1947.

Cubillas de los Oteros, 5 de Marzo de 1951.—El Alcalde, M. Gorostiaga. 864

#### Ayuntamiento de Villaquejada

Acordado por la Corporación municipal, en sesión del día 28 de Febrero pasado, la construcción de puertas y ventanas de los huecos exteriores de la Casa Consistorial, que por el sistema de administración se llevará a efecto la construcción del edificio según está acordado, se saca a concurso-subasta por el plazo de veinte días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo las condiciones establecidas en el pliego aprobado al efecto y con arreglo al plano y proyecto de obra, el que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, y será adjudicado al que ofrezca mejores condiciones en favor de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que les interese.

Villaquejada, a 8 de Marzo de 1951. El Alcalde, Felipe Hidalgo. 951 Núm. 224.—44,55 ptas.

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1952, se hace preciso que todos los contri-

buyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, antes del 25 del actual mes de Marzo, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas. 992

Valdemora

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

San Esteban de Nogales 903  
Benuza 940

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana y Congosto 890  
Benuza 939  
Encinedo 942  
Algadefe 957  
Las Omañas 972  
El Burgo Ranero 976  
Cubillas de los Oteros 979  
Almanza 980  
Fresno de la Vega 982  
Valdemera 992

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Villamegil 888  
Berlanga del Bierzo 893  
San Andrés del Rabanedo 933  
Turcia 944  
Torre del Bierzo 956  
Urdiales del Páramo 958  
San Esteban de Nogales 970  
Balbea 993

#### Ayuntamiento de Candín

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Eduardo Abella Fernández, padre

del mozo del reemplazo de 1949, Restituto Abella Rubio.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de continuación de prórroga de primera clase de que disfruta el precitado mozo.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero durante más de diez años, de Aquilino Abella López, hermano del mozo Manuel Abella Rodríguez, del reemplazo de 1949.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de continuación de prórroga de primera clase de que disfruta el precitado mozo.

Candín, a 2 de Marzo de 1951.—P. O.: El Secretario, Anselmo Armesto. 827

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:  
Villamuñío 952

## Administración de Justicia

### Juez de instrucción de Murias de Paredes

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende pieza de responsabilidad civil de la causa n.º 9 de 1949, incendio seguida contra la procesada María Piedad Flórez González, natural y vecina de Curueña, a la cual para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que fué condenada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, le han sido embargados las fincas a que luego se describen, y por proveído de esta fecha se acordó sacar las mismas a la subasta por primera vez, por término de veinte días, por el precio que han sido tasadas y que

son las siguientes, en una quinta parte proindiviso con sus hermanos, todas ellas en término de Curueña

1. Un prado en la barrera de dieciséis áreas, linda: Norte, otro de Francisco Flórez; Sur, Manuel Flórez; Este, herederos de Justo Bardón y Oeste, con camino; valorada la quinta parte en tres mil pesetas,

2. Otro prado en la Collada, de una cabida aproximada de dieciséis áreas, linda: N., herederos de Matilde González; Sur, herederos de Justo Bardón; E., herederos de Manuel Flórez, y O., Teófilo del Pozo; valorada esta quinta parte en dos mil pesetas.

3. Otro prado en el mismo sitio de la Collada, de unas ocho áreas, linda: N., con camino; S., otro de herederos de Manuel Flórez; E., con común y Oeste, con Benito Bardón; valorada esta quinta parte en mil pesetas.

4. Otro prado en la Costeja, de unas doce áreas, linda: N., herederos de Dionisio Martínez; S., tierra de Dionisio Robla; E., herederos de Manuel Flórez y O., Dionisio Robla; valorada esta parte en mil pesetas.

5. Una linar en el Navizal, de unas tres áreas de cabida y linda: N., herederos de Manuel Manilla; S., otra de Víctor García; E., Pedro Flórez y O., Manuel Flórez; valorada esta quinta parte en trescientas pesetas.

6. Una tierra en Río Curueña de unas veinticuatro áreas, linda: N., herederos de Manuel Flórez; S., común; E., Dionisio García y O., José Álvarez; valorada esta quinta parte en treinta pesetas.

7. Otra tierra en la Congosta de una cabida aproximada de veinticuatro áreas, linda: N., Pedro Flórez; S., Benito Bardón; E., José Álvarez y O., Hros. de Manuel Flórez; valorada esta quinta parte en quinientas pesetas.

8. Otra tierra en la Corona, de una cabida de veinticuatro áreas, linda: N., Hros. de Manuel Flórez; S., Ismael del Pozo; E., Hros. Manuel Flórez, y O., Hros. de Florentino Díez; valorada esta quinta parte en doscientas pesetas.

9. Otra tierra en la Moral, de unas doce áreas, linda: N., Hros. de Manuel Flórez; S., Pedro Flórez; E., Hros. de Manuel Flórez; O., con común; valorada esta quinta parte en cincuenta pesetas.

10. Otra tierra en el Cepeo, de unas veinticuatro áreas, linda: N., Hros. de Dionisio Robla; S., Ismael del Pozo; Este, Nicanor Melcón y O., Hros. de Dionisio Robla; valorada esta quinta parte en cincuenta pesetas.

11. Otra tierra en Prado Camoso, de unas veinticuatro áreas, linda: N., Hros. de Mauricio García; S., Herederos de Manuel Flórez; E., Teófilo Álvarez y O., Hros. de Manuel Fló-

rez; valorada la quinta parte en cuatrocientas pesetas.

12. Otra tierra en las Piniellas, de unas treinta y seis áreas, linda: N., Teófilo Álvarez; S., camino; E., Amando Robla y O., Restituto Flórez; valorada la quinta parte en seiscientos pesetas.

13. Otra en el Arbejal, de cabida doce áreas, linda: N., Antonio Robla; S., Arcadio Flórez; E. y O., Herederos de Francisco Flórez; valorada esta quinta parte en cien pesetas.

14. Otra tierra en Fuentelvinde, de unas doce áreas, linda: al N., Manuel del Pozo; S., Hros. de Mauricio García; E., se ignora y O., Hros. de Fernando Flórez; valorada esta quinta parte en cien pesetas.

15. Otra tierra en el Corbiello, de unas veinticuatro áreas, linda: N., Hros. de Dionisio Robla; S., E. y O., con común; valorada esta quinta parte en cuatrocientas pesetas.

Las fincas no se hallan inscritas y carecen de Títulos; la subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes el día catorce de Abril próximo y hora de once de su mañana; los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado previamente o sitio que se designe el diez por ciento de la tasación de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y se conformarán la certificación del acto de remate.

Dado en Murias de Paredes, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Roberto Hernández.—El Secretario, Angel Bardón.

804 Núm. 229.—229,35 ptas.

*Juzgado de instrucción de Sahagún*  
Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 15 del presente año, por delito de robo, ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenem las primeras y procedan los últimos a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, sustraído la noche del veintitrés al veinticuatro de Febrero último, a la vecina de Valdavida, D.<sup>a</sup> Alberta Andrés García, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en unión de la persona o personas en cuyo poder se halle y no acreditem su legítima adquisición.

Semoviente sustraído

Una yegua, de unos doce a quince años, pelo rojo, más bien baja, con una nube en el ojo derecho y cortada la punta de la oreja izquierda.

Dado en Sahagún, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Perfecto Andrés. 901

*Juzgado de primera instancia de*

*La Bañeza*

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Bárbara Rubio Rubio, de 85 años de edad, soltera, hija de Vicente y de Josefa, natural y vecina que fué de Castrocontrigo, la cual falleció en dicho pueblo el día 15 de Octubre de 1939 y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y advirtiéndoles que este es el segundo llamamiento.

Dado en La Bañeza, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 902

*Cédula de citación*

El Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga, por providencia fecha siete del actual, recaída en expediente de dominio para inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo, de tres fincas rústicas, que ha promovido «Eléctricas Leonesas», S. A., representada por su Director Gerente, ha acordado que mediante la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a las personas que al final se dirán, y de conformidad a lo dispuesto en la Regla 3.<sup>a</sup> del art. 201 de la Ley Hipotecaria, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia de Astorga, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las fincas objeto del expediente, son:

1. Finca rústica, en Hospital de Orbigo, pago El Llombo, de extensión aproximada a diez cuartales y medio (mil doscientos cincuenta metros cuadrados) que lindaba: al Norte, con reguero público; Sur, carretera de León a Astorga, este con finca de Vicente García y Oeste, con otra de herederos de Francisco Vaca, adquirida por la Sociedad promotora del expediente a D. Pedro Domínguez Fuertes, a virtud de contrato que autorizó el Notario de Benavides de Orbigo, D. Bonifacio Martín Ferreras el 26 de Mayo de 1947.

2. Otra, sita en el mismo término de Hospital de Orbigo, pago de El Llombo, de catorce áreas y diez centiáreas (mil cuatrocientos diez metros cuadrados) que lindaba: al Este, con Tomás Vega; Sur, carretera de León a Astorga, Oeste, con «Eléctricas Leonesas» y Norte, Angel Martínez, cuyo predio fué adquirido por

la Sociedad promotora del expediente, en escritura pública que otorgó el 16 de Septiembre de 1949 el Notario de Astorga D. Gabriel Crespo Franco, figurando como vendedor D. Vicente García Antón.

3. Otra, sita en término de Hospital de Orbigo, pago de El Llombo, de cabida dos cuartales y medio (mil doscientos cincuenta metros cuadrados) que lindaba: al Este, con otra que perteneció a D. Pedro Domínguez Fuertes, hoy de la Empresa «Eléctricas Leonesas»; Sur, con carretera de León a Astorga; Oeste, con reguero y Norte, con predio de Celestino Jáñez; fué adquirida esta finca por la Sociedad promotora del expediente, a virtud de compraventa privada, a D. Angel, D.<sup>a</sup> Cesárea, don Tomás y D. Jacinto Vaca Alvarez y D.<sup>a</sup> Trinidad y D.<sup>a</sup> Manuela Vaca Calzado, siendo la fecha de la adquisición el 25 de Junio de 1950.

*Personas a quienes se dirige esta citación*

D.<sup>a</sup> Nila Fernández Fernández, vecina de León, o sus herederos; don Vicenté García; Herederos de Francisco Vaca; D. Tomás Vega; D. Angel Martínez y D. Celestino Jáñez, de todos los cuales se ignora su domicilio.

Astorga siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

887 Núm. 230.—141,90 ptas.

*Requisitorias anuladas*

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Diosdado Barbero Martín, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en el n.º 7 correspondiente al día 10 de Enero de 1951, por haber sido habido. Sumario n.º 171-1950, estafa y hurto.

Astorga, 6 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible). 851

Se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 73, de 31 de Marzo de 1948, n.º 1.167, y la también publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 40 de 18 de Febrero de 1949, n.º 580, llamando a los procesados Juan Bautista Escolano Marín y Emilio Barrera Arrozamena, por haber sido habidos. Así lo dispuse en sumario n.º 29 de 1948, por evasión.

Dado en La Vecilla, a 1.º de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, Angel Cruz. 845

*Requisitorias*

Se requiere a José Manuel Payo Arobes, de 25 años de edad, estado soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Oviedo, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de

5.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 28.088.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a detención del encartado.

Oviedo, 27 de Febrero de 1951.—El Fiscal de Tasas. 836

Antolin Atleta (Laureano), de 40 años, casado, mecanógrafo, hijo de Antonio y Rita, domiciliado últimamente en León, y hoy en ignorado paradero, natural de Valladolid, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 166 de 1949, por desórdenes públicos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 830

**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo de los primeros y presentado solamente un hermano de doble vínculo, don Agustín Rodríguez Méndez, se hace el presente segundo llamamiento por término de veinte días, con apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar a los que no concurren en el juicio abintestato de D.<sup>a</sup> Casilda Rodríguez Méndez, nacida en Villavieja (León), de 72 años, viuda de Juan Salazar Salgado y que murió sin testar siete u ocho días antes del 14 de Noviembre de 1949 en que se practicó su inscripción, sin constar más datos, y cuyo compareciente no ha concurrido a ratificar su presentación por escrito no obstante haberse acordado así.

Getafe, a 27 de Febrero de 1951.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.—El Secretario, (ilegible). 829

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 125-51, seguidos a instancia de D. Joaquín Martín Cardo, contra D. Manuel Guerra, en nombre y representación de Calzados Guerra, sobre despido, se cita al demandado D. Manuel Guerra Alvarez, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II número 27 de esta ciudad al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día 29 de Marzo y hora de las once y media de la mañana, advirtiéndole que deberá asistir al

juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Manuel Guerra Alvarez, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que expido en León a 13 de Marzo de 1951.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 967

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 126-51, seguidos a instancia de D. Joaquín Martín Cardo, contra D. Manuel Guerra Alvarez, en nombre y representación de Calzados Guerra, sobre salarios, se cita al demandado D. Manuel Guerra, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, número 27 de esta ciudad al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día 29 de Marzo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Manuel Guerra Alvarez, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que expido en León a 13 de Marzo de 1951.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 968

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 47-51, instados por la Delegación Provincial del Trabajo a nombre de D. Miguel Guerra Nieto, contra don Sergio Martínez Mantecón, para fijación de indemnización por despido derivado de cierre autorizado por expresada Delegación, se cita al expresado D. Miguel Guerra Nieto para que el día cinco de Abril, y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, con el fin de celebrar acto de conciliación, y en su caso, de juicio, advirtiéndole que deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en forma al demandante D. Miguel Guerra Nieto, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, E. de Paz del Río. 997